# PREVENCIÓN A LA EXPOSICIÓN LABORAL AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA

16 de marzo de 2020



Castilla-La Mancha



# ÍNDICE

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	. 3
2.	NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN	. 3
3.	MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN.	. 3
4.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	. 5
5.	BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	. 8



#### 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento se elabora al objeto de establecer pautas, medidas de protección y recomendaciones frente a la exposición laboral de trabajadores de centros de atención sociosanitaria (residencias de mayores, centro de atención a discapacitados, etc.) cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (ámbito de Administración General) al nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

El ámbito de aplicación se circunscribe a aquellas situaciones, en los centros de trabajos referidos, en las que trabajadores adscritos a dichos centros tengan que proporcionar cuidados, en el ámbito de las funciones que tengan encomendadas, a una persona residente en el centro, confirmado o en situación de investigación sintomático de infección por el citado coronavirus.

El presente documento se elabora incardinado en la labor de asesoramiento y apoyo establecida en el artículo 4 del Decreto 21/2014, de 27/03/2014, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (SPRL en adelante) y se emite sin perjuicio y con carácter complementario respecto de las evaluaciones de riesgos laborales que dicho SPRL ha elaborado y remitido a los distintos responsables de los centros afectados, en relación con el riesgo de exposición a agentes biológicos identificado para diferentes puestos y/o categorías.

En todo caso, dada la situación de incertidumbre sobre las características de la transmisión de este virus, la situación epidemiológica actual en nuestro país y el principio de precaución, las medidas recomendadas en este documento, se irán revisando atendiendo a las recomendaciones y medidas de protección formuladas en cada momento por las autoridades sanitarias competentes en la materia.

#### 2. NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN

Atendiendo a la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, el escenario de riesgo en el que se pueden encontrar los trabajadores objeto del presente documento es el de **exposición de riesgo** en el que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado o en situación de investigación sintomático de infección por el SARS-CoV-2.

#### 3. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN.

Insistimos en que, para la propuesta de medidas y recomendaciones que se recogen el presente documento, se ha tenido presente como premisa fundamental el hecho de que el coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana que, de persona a persona, se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta



sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites, seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Hasta al momento, no hay evidencias de que se pueda transmitir desde personas infectadas asintomáticas. La transmisión aérea por núcleo de gotitas o aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha sido demostrada para el SARS-CoV-2. Sin embargo, se cree que esta podría ocurrir durante la realización de procedimientos asistenciales invasivos del tracto respiratorio (estas técnicas no son propias de los centros objeto de este documento por lo que en caso de realizarse deberían comunicarse al SPRL para su oportuna evaluación). El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Como norma general, las estrategias que se recomiendan para prevenir la propagación de COVID-19 (enfermedad que causa el SARS-CoV-2) en los centros sociosanitarios no difieren de las estrategias que estos centros deben usar para detectar y prevenir la propagación de otros virus respiratorios como la gripe.

En virtud de todo lo anterior, se propone la adopción de las siguientes pautas y medidas de protección:

- ➤ Las medidas de aislamiento del caso constituyen la primera barrera de protección tanto del trabajador como de las restantes personas susceptibles de contacto con dicho caso.
- ➤ El uso apropiado de elementos de protección estructurales, los controles y medidas organizativas de personal, las políticas de limpieza y desinfección de lugares (particularmente de las superficies con las que ha estado en contacto el paciente y/o sus secreciones) y equipos de trabajo reutilizables, son igualmente importantes medidas preventivas.
- > Se limitará el número de personas y el tiempo de exposición al mínimo posible y se establecerá un listado de trabajadores expuestos el tipo de trabajo efectuado, así como un registro en las correspondientes exposiciones, accidentes e incidentes.
- Los trabajadores tendrán a su disposición las instrucciones escritas en el lugar de trabajo y si procede se colocarán avisos que contengan como mínimo el procedimiento que habrá que seguir ante un accidente.
- Debe evitarse la exposición de los trabajadores sanitarios y no sanitarios que en función de sus características personales o estado biológico conocido debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.
- ➤ Los trabajadores sanitarios no dedicados a la atención de casos confirmados con COVID 19 y no expuestos a entornos probablemente contaminados por el virus deben asimismo recibir información general y consejos sobre la infección. También los trabajadores de empresas subcontratadas que trabajan en los centros.
- > Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos del trabajo y frente a cualquier escenario de exposición posible. Se recomienda:



- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.
- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano
- Evitar el uso de lentillas. Si se necesitan gafas, éstas deberán estar fijadas con cinta adhesiva desde el puente de la gafa a la frente
- Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados
- Se deben seguir los protocolos de descontaminación, mantenimiento y eliminación de residuos utilizados habitualmente para otro tipo de microorganismos con el riesgo de propagación y mecanismo de transmisión similar. Los residuos se consideran residuos de Clase III o como residuos Biosanitarios Especiales (se considerará como residuo Biosanitario Especial del Grupo 3, similar a la tuberculosis).

#### 4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual gueda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

Por otra parte, cuando productos como, por ejemplo, guantes o mascarillas, estén destinados a un uso médico con el fin de prevenir una enfermedad en el paciente deben estar certificados como productos sanitarios (PS) de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1591/2009, por el que se regulan los mismos.

Un mismo producto, para el que se requiera un doble fin, debe cumplir simultáneamente con ambas legislaciones (certificación respecto a ambas). Es el caso de los guantes o mascarillas de uso dual.

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.



La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, se describen los EPI necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser destacables en el entorno laboral que nos ocupa. No se trata de una descripción de todos los EPI que pudieran proteger frente a un riesgo biológico, sino de los indicados en el caso del personal (sanitario o no sanitario) potencialmente expuesto en el manejo de las personas en investigación o confirmados de infección por el coronavirus en los centros objetos del presente documento.

# A) PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Para evitar contagios los casos confirmados e investigación deben llevar mascarillas quirúrgicas. Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019).

La protección respiratoria generalmente recomendada para el personal sanitario que pueda estar en contacto a menos de 2 m en caso de investigación o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.

Las mascarillas autofiltrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y, por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

#### B) GUANTES DE PROTECCIÓN

Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016

En actividades de atención al paciente los guantes que se utilizan son desechables ya que las tareas asociadas requieren destreza y no admite otro tipo de guante.

En los trabajos o tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con pacientes debe optarse por guantes más gruesos y resistentes a la rotura.



# C) ROPA DE PROTECCIÓN

Es necesario la protección del uniforme del trabajador o trabajadora de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes de pacientes confinado en investigación al que examina o trata.

La ropa de protección, como EPI, debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico).

Se recomienda que la ropa de protección biológica, batas o delantales sea desechable ya que presenta la ventaja de que al eliminarse se evitan fuentes de posible contagio que pudieran aparecer en el caso de que la desinfección del equipo no se realice correctamente.

# D) PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas.

Los protectores oculares certificados con la base UNE-EN166: 2002 pueden ser gafas integrales o pantallas faciales frente a salpicaduras (ambos, campo de uso 3).

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos que generen aerosoles.

# E) COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EPI

Cuando se colocan los EPI se debe evitar que interfiera y alteren las funciones de protección específica de cada equipo, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por tanto su capacidad de proteger no se vea mermada, por lo cual se debe respetar las instrucciones del fabricante.

Después del uso debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado puede estar contaminado y convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se impartirá formación sobre la correcta puesta y retirada de los EPI.

# F) <u>DESHECHO O DESCONTAMINACIÓN</u>

Después de la retirada de los EPI desechables deben colocarse los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biológicos clase III.



Si se usan EPI reutilizables deben recoger en contenedores o bolsas adecuados y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos.

#### G) ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO.

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

#### 5. NORMATIVA, BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- ➤ Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- ➢ Procedimiento de Actuación Frente a Casos de Infección por El Nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2). Dirección General de Salud Pública Consejería de Sanidad de Castilla La Mancha.
- Procedimiento de actuación frente a enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19). Ministerio de Sanidad.
- Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19. Ministerio de Sanidad.
- > Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo en el ámbito sanitarios. Ministerio de Sanidad.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2). Ministerio de Sanidad.

Elaborado por Valentín de Mora Gómez-Lázaro Jefe de Servicio de Riesgos Laborales

V°B°

Toledo, a 7 de abril de 2020

Fdo. María Dolores Hernández Saiz Coordinadora de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral